

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 19

Al ser las nueve horas con tres minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número diecinueve de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves nueve de setiembre, dos mil veintiuno, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

Antes de dar inicio con la comprobación del quórum, deja constancia en actas la señora presidenta que por el carácter imprescindible del que reviste esta sesión, es que la misma se celebra, dado que en la pasada Sesión Ordinaria N°17 del jueves 12 de agosto, 2021, mediante ACUERDO JD-137-2021, esta Junta Directiva se acogió a la figura de funcionario de hecho en razón de la manifestación de una de las compañeras representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad de no continuar en el cargo como persona delegada suplente, por lo que únicamente se estarán tratando temas indispensables para el funcionamiento de la institución.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-a: Comprobación de quórum

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director** y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 4) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 5) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
- 6) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 7) **Señora Hellen Somarribas Segura**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 8) **Señora Antonette Williams Barnett**, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 9) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

9 personas delegadas con derecho a voto.

1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis con recargo de funciones de Dirección Ejecutiva.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

PRESIDE: señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega, Vanessa Pérez Aguirre y el señor Edrian Ríos Ramírez (también de forma virtual).

Ausentes con justificación:

- **Señoras Señora Carmen González Chaverri y Sofía Ramírez González, representantes propietaria y suplente respectivamente del Instituto Nacional de Aprendizaje, por motivos laborales.**

1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 19
Jueves 09 de setiembre, 2021

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum (5 minutos) 1.b. Presentación de personas invitadas y personal de apoyo Conapdis (5 minutos) 1.c. Aprobación del orden del día (5 minutos) 1.d. Aprobación del Actas N°18 de la Sesión Ordinaria del jueves 26 de agosto, 2021. (5 minutos)
2.	Asuntos para la deliberación y análisis de la Junta Directiva
	2.1 Dirección Ejecutiva 2.1.a Reforma Reglamento de Transferencias monetarias a personas con discapacidad (40 minutos) 2.2 Comité Director 2.2.a Apertura de órgano de investigación y del debido proceso para analizar los resultados de las auditorías relacionadas con el Convenio interinstitucional con el ITCR para el Sigid (40 minutos)
3.	Asuntos informativos

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Sin modificaciones a la agenda propuesta, se acuerda:

ACUERDO JD-148-2021:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 19 del jueves 09 de setiembre, 2021, sin modificaciones.

9 votos a favor

1.d Aprobación del Acta N°18 de la Sesión Ordinaria del jueves 26 de agosto, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda)

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 18 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 26 de agosto, 2021.

Indica la señora delegada Ileana Chacón Chacón que de previo ha hecho llegar sus observaciones de forma al Comité Director, con copia a la Secretaría de Actas.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-149-2021:

Aprobar el Acta N°18 de la Sesión Ordinaria Número 18 del jueves 26 de agosto, 2021, con las observaciones de forma planteadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

8 votos a favor

1 abstención: señora Karla Thomas Powell, por no encontrarse presente en esa sesión.

ARTÍCULO II: ASUNTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1 Dirección Ejecutiva

2.1.a Reforma Reglamento de Transferencias monetarias a personas con discapacidad



De forma unánime, se autoriza el ingreso de la señora Flor Gamboa Ulate, directora de Desarrollo Regional.

Indica el señor Azofeifa Murillo que lo que se presenta es una situación de urgencia debido a que se han venido dando varios fallecimientos de personas con discapacidad y por medio de la emisión de subsidios no se ha podido cubrir los gastos para los sepelios y gastos fúnebres en general, generando a la fecha un rezago en el pago de estos gastos, por lo que se ha revisado la necesidad y conveniencia de proponer una reforma al Reglamento de transferencias monetarias para que se incorpore este rubro, tal cual expondrá la señora directora regional a continuación.

Al ser las 9:20 de la mañana, se retira momentáneamente el señor Señor Christian Ramírez Valerio, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
8 personas delegadas con derecho a voto

Inicia la señora Gamboa Ulate con su presentación indicando que lo que traen para consideración es una reforma al Reglamento de transferencias monetarias a personas con discapacidad para poder cubrir dentro de los rubros establecidos en el apartado de transferencias lo correspondiente a gastos fúnebres.

En la propuesta del año 2019 se había excluido porque estos gastos se cancelaban con presupuesto ordinario de la institución, pero que debido a las últimas restricciones presupuestarias, durante el año 2021 no fue posible, esto a pesar de que se presentó una modificación desde mayo para poder darle contenido presupuestario a la partida correspondiente a transferencias a terceros reitera no ha sido posible tener todavía la aprobación de esa modificación que es Legislativa y que no ha venido, lo que ha traído como consecuencia que a 10 personas fallecidas se les ha hecho el trámite para el pago de servicios fúnebres pero que no se han cancelado debido a la limitación de recursos en esa partida, destacando que estas personas pertenecen al Programa de Convivencia Familiar.

De ahí que procedieron a reformular el Reglamento de transferencias monetarias a personas con discapacidad de tal manera que permita cubrir con el de transferencias (una vez verificados los recursos para hacerlo) significando una totalidad de tres millones, toda vez que se apruebe la modificación presupuestaria que se espera sea a finales de setiembre, se volvería a la forma

original de pago, esto no afecta metas, no aumenta el gasto del presupuesto porque ya la persona recibe un subsidio de Conapdis, suspendiendo el subsidio y otorgar el correspondiente a gastos fúnebres, siendo en este momento aproximadamente 4 millones lo que se debe gestionar.

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

De previo a realizar las consultas, señala la señora delegada Chacón Chacón que tiene claridad de que como institución tiene la obligación de cubrir esa necesidad de las personas que están en el programa, sin embargo, consulta si de las 10 personas que fallecieron en el mes de mayo ese dinero a la fecha se debe, considerando también si algunas de las muertes fueron a causa del COVID-19, consultando también si la modificación presupuestaria es aprobada ese dinero en que se utilizaría, dado que vía reglamentaria lo que se está es normando para que se pueda hacer con más eficiencia y no quedar con deuda.

Adicionalmente y sobre el Reglamento de transferencias propiamente y los rubros que se contemplan a las personas con discapacidad, señala que hay una persona de una residencia de la cual se reserva el nombre que tiene problemas con su cama, y cuya respuesta dada por Conapdis es que no hay recursos para cambiar esa cama, por lo que solicita de forma posterior y en forma privada poder conversar al respecto con la señora Gamboa Ulate.

Sobre las consultas, señala la señora Gamboa Ulate que ya tienen establecidos los controles para los gastos fúnebres, cuales son:

- ❖ Presentación de factura
- ❖ Presentación acta de defunción
- ❖ Presentación de factura por compra de nicho (si la hubiere)
- ❖ Documentos con el visto bueno de la jefatura regional

Considera además la señora directora regional que esta vía es transitoria y confía en que la modificación presupuestaria legislativa vendrá aprobada a finales de setiembre, agregando que desconociendo a ciencia cierta las causas, el pico de fallecimientos se da entre los meses de noviembre y diciembre, por lo que esos recursos no se van a quedar ociosos, en el tanto de que vengan aprobados, los mismos se volverán a utilizar de forma ordinaria. Con respecto a la cama de la persona mencionada por la señora delegada Chacón Chacón, con mucho gusto puede coordinar un espacio para analizar la situación en

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas

particular.

Toda vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDO:

I. Que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), de conformidad con el artículo 1 de su Ley de Creación (ley N°9303), es el rector en discapacidad en todo el territorio nacional.

II. Que según el numeral 3 de la ley N°9303, entre las funciones del Conapdis, se encuentran:

b) Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas.

d) Coordinar, orientar y articular la provisión de recursos de los programas sociales selectivos y de los servicios de atención directa a personas con discapacidad, minimizando la duplicidad y dando énfasis a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza.

k) Gestionar, en coordinación con los ministerios respectivos, la provisión anual de los fondos necesarios para la atención debida de los programas que benefician a la población con discapacidad, asegurando su utilización para los fines establecidos.

III. Que por medio del Programa Pobreza y Discapacidad, Eje de Promoción y Eje de Protección, el ente rector contribuye a que las personas que califiquen como beneficiarias de dicho programa social, desarrollen su vida dignamente y en ambientes no segregados, de acuerdo al paradigma de abordaje de la discapacidad a partir de los derechos humanos, regulado en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (ley n° 7600), en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por medio de la ley n° 8661) y en la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad (ley n° 9379).

IV. Que el programa es financiado con fondos públicos provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y sus reformas, ley n° 5662, de la ley n° 7972 y de la ley n° 8718, Ley de Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales (fuente exclusiva para el de Promoción de la Autonomía Personal); razón por la cual, el Conapdis, entendido como unidad ejecutora de recursos

públicos, debe garantizar la utilización de los recursos según criterios de oportunidad, equidad, transparencia, eficacia y eficiencia, establecidos en el ordenamiento jurídico costarricense; de modo que se cumpla con los fines de los Programas.

V. Que, en esta inteligencia, el Reglamento para la Ejecución de Transferencias Monetarias a Personas con Discapacidad Destinatarias de los Recursos de los Programas Pobreza y Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, es una de las herramientas institucionales creada para establecer los lineamientos y controles sobre los recursos que el Conapdis administra y facilita a la población usuaria.

VI. Que las personas usuarias del programa del eje de protección son personas con discapacidad en situación de abandono y pobreza, y el motivo de egreso del programa con mayor prevalencia corresponde al fallecimiento.

VII. Que este Consejo en el marco de la protección, el respeto inherente de los derechos y la atención que ofrece a las personas en situación de discapacidad y abandono, siempre ha procurado honrar la muerte de la persona, asegurándose que se cuente con los recursos para realizar un acto fúnebre digno.

VI. Que en el marco de la entrada en rigor de las medidas de contención del gasto público y las limitaciones presupuestarias que tiene este Consejo, desde el año 2020 se han venido enfrentando una serie de dificultades para contar con recursos monetarios que le permitan atender las erogaciones propias de los gastos fúnebres de las personas usuarias del eje de protección del programa, razón por la cual se hace necesaria la revisión y reforma del "Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal", a fin de incorporar dicho rubro y contar con la autorización jurídica para brindarle a las personas usuarias del programa un acto fúnebre digno al final de su vida.

Por tanto:

Las personas delegadas de la Junta Directiva con base en las potestades que le confiere la normativa y en los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-150-2021:

Modificar el artículo 16 del "Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas

programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal”, para que en lo sucesivo establezca:

“Artículo 16- las personas destinatarias de los recursos del Programa Pobreza y Discapacidad, Eje de Protección, pueden recibir transferencias monetarias para los siguientes destinos de inversión:

a. (...)

q. Gastos fúnebres: Comprende los costos funerarios, de sepelio o incineración y otros gastos asociados de las personas destinatarias de los recursos del programa y se otorga por una única vez ante el fallecimiento de la persona, a fin de proveerle un acto fúnebre digno. El monto aprobado en este rubro debe ser igual o inferior al que se defina en las directrices anuales de los programas.

Se instruye a la Administración para que publique esta reforma en el Diario oficial La Gaceta. Es todo.

8 votos a favor

8 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Al momento de la votación, el señor delegado Christian Ramírez Valerio todavía no se había integrado a la sesión.

2.2 Comité Director

2.2.a Apertura de órgano de investigación y del debido proceso para analizar los resultados de las auditorías relacionadas con el Convenio interinstitucional con el ITCR para el Sigid

Manifiesta la señora presidenta que al haberse completado los procesos de licitación para contar con asesoría legal para la Junta Directiva y la contratación de una asesoría que asuma las investigaciones o los procedimientos administrativos, fue posible adjudicar con el remanente que todavía quedaba en la partida de Servicios Jurídicos ambas contrataciones para poder dar inicio con lo correspondiente, aclarando también que antes de recibir cualquier producto, el bufete o consorcio debe estimar de previo el costo que tendrá el servicio brindado, por lo que la idea es con un acuerdo tomado por el órgano colegiado darles un marco referencial de qué es lo que se necesita, siendo un tema que por razones éticas, de legalidad y por toda la complejidad de la que ha revestido, no es posible seguir posponiendo, y si ha sucedido no ha sido por voluntad de la Junta Directiva sino por circunstancias que debían resolverse previamente para poder arrancar, trayéndose a consideración de todos y todas esta

propuesta que permitirá poder resolver esta situación en el marco de las competencias del órgano.

Con la construcción de forma conjunta de la presente propuesta, se acuerda:

Considerando:

- I. Que la investigación sobre las Cartas de Entendimiento suscritas entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica ITCR y el Consejo Nacional de personas con Discapacidad Conapdis, para el desarrollo de la plataforma SICID, se ha venido posponiendo en virtud de que la institución no se contaba con los recursos para la contratación de un órgano independiente que desarrolle todas las etapas de un procedimiento ordinario administrativo, tendiente a averiguar la verdad real de los hechos relacionados con dicho convenio y determinar las posibles responsabilidades de las personas funcionarias involucradas.
- II. Que por razones de legalidad y por imperativo ético es necesario resolver todas las dudas existentes en torno a este convenio, desde el plano jurídico, técnico, financiero y de oportunidad y conveniencia.
- III. Que este tema reviste prioridad para esta Junta Directiva, como máximo jerarca encargado del establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno institucional, y que debido a los plazos es urgente e imperativo aperturar la investigación correspondiente.

Por tanto:

Las personas delegadas de la Junta Directiva con base en las potestades que le confiere la normativa y en los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-151-2021:

En cumplimiento del ACUERDO JD-09-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N°02 del 28 de enero, 2021, se acuerda delegar al grupo BSA Consultores, quien resultara adjudicado mediante concurso 2021CD-000031-0014700001, para que en estricto apego del debido proceso proceda a:

1. Conformar un expediente que contenga todas las advertencias, informes, oficios, estudios periciales y acuerdos existentes en relación con las

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**87**
Junta Directiva

Cartas de Entendimiento entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y Conapdis para el desarrollo de la plataforma del SICID.

2. En el marco del debido proceso investigue y defina a partir de dicho expediente e indagaciones adicionales cuando corresponda, cuáles personas funcionarias y exfuncionarias, de las distintas áreas institucionales que podrían haber tenido participación y eventuales responsabilidades según las menciones implícitas y explícitas en dichos documentos. Una vez realizada esta investigación, presente informe a la Junta Directiva donde se identifiquen a las personas con presunta responsabilidad a fin de que esta Junta Directiva en su condición de órgano decisor ordene la apertura del correspondiente procedimiento ordinario.
3. Desarrolle un procedimiento ordinario administrativo respetuoso del debido proceso y de derecho de defensa, en el cual se determine si existen faltas y responsabilidades administrativas y disciplinarias que se puedan atribuir a las personas investigadas, para que finalmente presente ante este órgano colegiado un informe final de resultados con recomendaciones y eventuales sanciones si correspondiera.
4. La custodia del expediente estará a cargo de la Secretaría de Actas de la Junta Directiva, siendo de carácter privado, con estricto acceso solo para las partes involucradas según lo permita cada etapa del proceso.

8 votos a favor**8 votos por la firmeza****ACUERDO FIRME**

Al momento de la votación, el señor delegado Christian Ramírez Valerio todavía no se había integrado a la sesión.

ARTÍCULO III: ASUNTOS INFORMATIVOS

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que las Organizaciones de Personas con Discapacidad continuaron haciendo incidencia y se apersonaron en la Asamblea Legislativa para que el Proyecto de Ley N°21.443 Reforma integral a la Ley N°7600 sea archivado, tal cual lo solicitó esta Junta Directiva y que no se está respetando, por lo que las Organizaciones continúan trabajando para hacer valer este acuerdo.

Solicita la señora presidenta conste en actas que en el marco de un modelo de atención y un paradigma basado en los derechos humanos y un modelo social

No corresponde que se tomen decisiones sin las personas con discapacidad, cuando son los entes técnicos o los escritorios los que toman decisiones por las personas con discapacidad acerca de temas que están estrictamente relacionados con sus derechos, no se trata de un trámite administrativo o de cómo es que hay que hacerlo para poder obtener un beneficio, o no se está diciendo qué es lo que hay que aportar para obtener un servicio, siendo esto de índole administrativo y técnico, es que aquí se está hablando meramente de los derechos y en un modelo de ese tipo como en el que se vive no se puede retroceder a espacios basados en un modelo médico rehabilitador en el que personas profesionales o técnicas o de áreas políticas o administrativas deciden por las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad y acá el tema de nada de nosotros sin nosotros y nosotras cobra particular relevancia, por lo que agradece la información brindada por la señora delegada Chacón Chacón.

Señala la señora delegada Chacón Chacón que mediante copia las Organizaciones de Personas con Discapacidad han conocido que se agendó el proyecto en la corriente legislativa, pero al día siguiente de que está colocado en agenda, empieza a circular la consulta en los correos electrónicos de las personas con discapacidad, es decir, se está consultando cuando ya lo tienen en agenda y negociado, además, viendo las respuestas de las Organizaciones porque les llegan en copia, se puede observar que todo el colectivo solicita archivar por falta de consulta debida, es decir, la voz de las Organizaciones está plasmada en esas respuestas insistentemente y aun así, el proyecto sigue en la corriente legislativa, reiterando que no se está respetando la voluntad, los argumentos y la falta de consulta debida, añadiendo que han inclusive acudido a la Defensoría de los Habitantes y de esa misma instancia se envió una nota a la señora presidenta de la Asamblea Legislativa indicando que la consulta no se ha hecho y que por esa razón el proyecto no puede continuar, no obstante sigue, solicitando conste en actas que por la circunstancia actual de esta Junta Directiva en el tema del quórum estructural no se atrevió a colocarlo en agenda por procedimiento, por lo que insta a que esta Junta Directiva vuelva a tomar acción al respecto, porque el acuerdo se divulgó ampliamente y fue colocado en los escritorios de cada persona diputada y en las redes sociales, a sabiendas de que la Junta Directiva del Conapdis ha apoyado esta lucha, sin embargo, todavía no se logra específicamente que la proponente del proyecto (Señora María José Corrales Chacón) desista a su proyecto, por lo que hay anuencia por parte de las integrantes de la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor pero no van a ceder si la proponente no admite que este proyecto se archive por ahora.

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas

En este marco, solicita la señora delegada Chacón Chacón que, siendo este un tema que urge se pudiera colocar en la siguiente sesión de Junta Directiva dado que no podría esperarse hasta que se cuente con quórum estructural, pudiéndose tomar un nuevo acuerdo instando a la señora diputada al archivo del Proyecto de Ley N°21.443.

Comenta el señor Azofeifa Murillo que en los últimos días los medios de comunicación posiblemente han identificado que esta medida ha sido en alguna forma promovida por este Consejo, aclarando que únicamente se han referido con el criterio como institución rectora que le han solicitado al respecto, añadiendo que en el mismo se estableció la obligatoriedad de consultar a las Organizaciones de Personas con Discapacidad con respecto al contenido y alcances, reiterando que los medios han buscado criterio del Conapdis pero no se ha querido ahondar en detalles, simplemente aclarando que es una iniciativa legislativa, haciéndose las valoraciones de orden técnico, sin que esto venga a suplir de ninguna manera la voz de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, tratando el tema con mucha cautela, considerando que la Junta Directiva puede valorar a lo interno de su seno plantear una moción o divulgación.

Indica la señora presidenta que por tratarse de una ley emblemática y siendo que la misma es el resultado del trabajo de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, la iniciativa del legislativo debió construirse de forma conjunta con las Organizaciones, por lo que en este caso una consulta estrecha para una ley como esta debió tomar en cuenta que querían las personas mejorar en esta, además de no estar legitimada por las Organizaciones aunque traten de enmendar el texto, de ahí que se pidió su archivo.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón al señor Azofeifa Murillo que aproveche las oportunidades que le dan los medios de comunicación para hacer alusión al acuerdo tomado por la Junta Directiva, dado que es el reflejo del pensamiento del órgano colegiado.

Comenta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que a hoy no comprende la posición de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, puesto que la señora Corrales Chacón asegura tener un buen texto y por eso declina su archivo, no obstante en que se continúe insistiendo a través de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y desde luego agradeciendo los esfuerzos que hasta la fecha se han realizado.

Refiere el señor Azofeifa Murillo que justamente en esta legislatura se ha tratado de abordar con muchísimo interés el tema de discapacidad con el conocimiento de muchos proyectos, algunas veces de forma acertada, otras no tanto lo que se ha prestado a malas interpretaciones como el proyecto del Fortalecimiento del Conapdis lo que ha causado revuelo por el tema del PANARE, pero siempre considerando que la institución debe controlar tanto el monitoreo como la incidencia a nivel político para que los proyectos guarden coherencia y analizar la viabilidad de que en verdad sean útiles para las personas con discapacidad, pero sobre todo se tome en cuenta desde un principio el criterio de las personas con discapacidad, aclarando que en palabras del director legislativo esta no es una obligación del Conapdis sino de la Asamblea Legislativa quienes tienen que garantizar que su voz sea escuchada e insistir para que esto se cumpla.

Mociona la señora delegada Chacón Chacón lo siguiente:

Solicitar a la Administración replicar y difundir ampliamente el ACUERDO JD-237-2020 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°28 del jueves 26 de noviembre, 2020 mediante las herramientas que tenga disponible Conapdis.

Añade que en lo referente al Proyecto de Ley que involucra la Patronato Nacional de Ciegos (PANACI) conoció de una publicación donde el señor Azofeifa Murillo brindaba una declaración contraria a la posición de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, donde se indicaba la duplicidad de funciones de ambas instituciones, siendo Conapdis el rector y PANACI una institución que brinda servicios, considerando traer próximamente si el tema se abre una propuesta de acuerdo.

Manifiesta la señora presidenta que si bien es cierto el tema no podría tratarse por no venir convocado en la agenda, podría colocarse en la próxima sesión, además de solicitarle a la Administración la divulgación del ACUERDO JD-237-2020, sin necesidad de que sea mediante un acuerdo de Junta Directiva, coincidiendo en que sí sería necesario enviar nuevamente la posición del órgano colegiado de forma más amplia a la Asamblea Legislativa. Comenta además que hay otro proyecto que está reformando con un dictamen unánime afirmativo la Ley N°9379, la Ley N°7600 y otras normativas sobre discapacidad que todavía no ha sido conocido, lo que resulta muy difícil para darle seguimiento.

Aclara el señor Azofeifa Murillo que muchas veces la prensa descontextualiza

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**89****Junta Directiva**

porque en algún momento al medio de comunicación Teletica Radio se le hizo un criterio en el cual el Conapdis de ninguna manera lo que salió fue lo que se quiso decir, esto debido a que la línea de lo manifestado iba en que efectivamente, el PANACI es una institución que tiene muchos años de funcionar, que se debe fortalecer para brindarle las herramientas para que funcione y que no es una iniciativa que el Conapdis haya promovido ni presentado, sino que es una iniciativa legislativa que serían respetuosos de que en caso de que la misma se apruebe, se asumirá lo que corresponda pero, se tendrían que ajustar los programas, políticas y demás para asumir las necesidades de la población que PANACI atiende en la actualidad. Sin embargo, el medio le dio otro contexto, por lo que no quisiera esta situación se malentienda.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón conste en actas la aclaración realizada por el señor Azofeifa Murillo, dado que las Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual se preguntaban por qué la institución iría de forma contraria a lo que se está defendiendo.

Añade el señor Azofeifa Murillo que estará compartiendo de forma íntegra el comunicado trasladado a Teletica Radio, para que se conozca la esencia de este, pareciéndole muy irrespetuoso que algunas cosas se tomasen fuera de contexto.

Propone la señora presidenta lo siguiente:

- 1- Solicitarle al señor Azofeifa Murillo coordinar con el señor Santiago Blanco Méndez la divulgación del ACUERDO JD-237-2020.
- 2- Su persona trabajará en una propuesta de oficio, así como la aprobación de este en la siguiente sesión para que sea enviado a la Asamblea Legislativa recordándoles el porqué de la oposición a este Proyecto de Ley N°21.443

Comenta la señora delegada Chacón Chacón que ella ha externado tanto a las señoras diputadas como a los periodistas que el Proyecto de fortalecimiento del Conapdis no fue consultado ni a su Junta Directiva ni a la Junta Directiva del PANACI, además de que en las declaraciones que aparecen en la prensa se pudiera malinterpretar sobre la duplicidad de funciones y otros, por lo que insta al señor Azofeifa Murillo a compartir ese comunicado.

Además, recuerda que en la Sesión N°03 del jueves 11 de febrero, 2021, trajo a la Junta Directiva el tema de este proyecto de fortalecimiento de Conapdis

cuando esa no es la forma de fortalecerlo y no es esa la vía, yendo en contra de la fusión de PANACI y Conapdis.

No se toma un acuerdo al respecto.

Para finalizar la sesión, informa la señora presidenta que de última hora se dio un atraso en el proceso del nombramiento de la Dirección Ejecutiva institucional, dado que la señora Eva Jiménez Juárez quien es el apoyo técnico de la Junta Directiva está incapacitada por un problema de salud, haciendo imposible continuar a otra etapa.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser las diez de la mañana con cuarenta y tres minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número diecinueve, celebrada el jueves nueve de setiembre, dos mil veintiuno, con la participación de las siguientes personas: señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señora Antonette Williams Barnett, señora Hellen Somarribas Segura, señor Roberto Aguilar Tassara, señora Karla Thomas Powell, señor Christian Méndez Blanco.



**Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta**



**Lindor Cruz Jiménez
Secretario**

Votos disidentes:

Para esta sesión, no hubo votos disidentes.

iob